

1

2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL PARTIDO" Y, POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral), tal como lo acredita con la certificación expedida por dicho Instituto el 29 de octubre de 2009, con la personalidad, derechos y prerrogativas que le otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

3. Que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de EL PARTIDO, además de los fines prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, EL PARTIDO sigue los siguientes fines:

- a. Competir democráticamente por el poder público.
- b. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos.
- c. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos.
- d. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas.

e. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes.

3

4. Que su representante, [REDACTED] cuenta con las facultades de representación para suscribir este Contrato, según consta en la Escritura Pública [REDACTED] del libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], levantada ante la fe del Lic. [REDACTED], titular de la Notaría [REDACTED], actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. [REDACTED], titular de la Notaría [REDACTED] del [REDACTED] y cuya copia se acompaña al presente como **ANEXO 1**; facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

5. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes **PRI460307AN9**.

6. Que para todos los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06359, México, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, POR SU PROPIO DERECHO

4

1. Ser una persona física de nacionalidad mexicana y residente en México, con domicilio en el Estado [REDACTED]. Copia de su identificación oficial se acompaña al presente Contrato como **ANEXO 2**.

2. Contar con la experiencia y conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato para prestar los servicios que EL PARTIDO le solicita.

5

3. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [REDACTED]. Copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes se acompaña al presente Contrato como **ANEXO 3**.

6

4. Que para todos los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED].

III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la capacidad y facultades que, por propio derecho o por medio de sus representantes, ostentan al momento de celebrar el presente Contrato, declarando que ninguna de sus facultades ha sido revocada o modificada de modo o forma alguna.

2. Que es la intención de ambas PARTES celebrar el presente Contrato, por así convenir a sus propios intereses, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

supervisará y verificará la correcta ejecución de las actividades que le han sido encomendadas a EL PRESTADOR, así como el cumplimiento del presente Contrato, y en su caso, establecerá las acciones que considere pertinentes y necesarias para cumplir con el objeto del Contrato.

SÉXTA. EL PRESTADOR se obliga y compromete a poner toda la diligencia, cuidado y esmero en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SÉPTIMA. El presente Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por ambas PARTES en cualquier momento si, conforme a las necesidades e intereses propios resulte necesario suspender la prestación de los servicios solicitados a través del presente Contrato.

En su caso, EL PRESTADOR deberá notificar dicha decisión por escrito a EL PARTIDO con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha la que se pretenda dar por terminado el presente Contrato.

OCTAVA. EL PRESTADOR desde este momento reconoce, acepta y se obliga a emplear sus mejores esfuerzos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato.

NOVENA. EL PRESTADOR y EL PARTIDO son partes contratantes totalmente independientes por lo tanto no existe ningún nexo o relación obrero patronal entre sí. Por lo tanto, EL PARTIDO en ningún momento podrá ser considerado como responsable de las obligaciones obrero-patronales por la prestación de servicios profesionales que realice EL PRESTADOR en favor de EL PARTIDO.

DÉCIMA. Convienen las PARTES en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente Contrato será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a las PARTES. Por lo anterior, las PARTES se obligan a tomar medidas necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de lo establecido en el presente Contrato no la divulguen y que terceras personas ajenas a las PARTES no tengan acceso a ella.

En caso de que la información proporcionada por las PARTES llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de las PARTES, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en el ordenamiento legal aplicable.

No obstante la vigencia del presente Contrato, la obligación de confidencialidad aquí plasmada es por 5 (cinco) años a partir del fin de la vigencia del presente Contrato.

Para los propósitos de lo anterior, no será considerada como información confidencial aquella que i) Sea del dominio público o se convierta posteriormente; y ii) Tenga que ser revelada mediante mandamiento judicial.

Debido a la naturaleza del objeto del presente Contrato, las PARTES no incurrirán en la responsabilidad a la que se refiere la presente Cláusula si, en virtud de un requerimiento formal de la autoridad competente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, revelan a ésta cualquiera información relacionada con el presente Contrato. En este caso será obligación de la parte que revela la información informar por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. EL PARTIDO manifiesta que conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º Fracción II, 8, 12, 15, 16 y demás relativos y aplicables, hace del conocimiento, en este acto, de EL PRESTADOR que al recabar y usar sus datos personales, estos estarán sujetos y protegidos en los términos y condiciones que establece su política de privacidad, consistente en lo que sigue:

- a) Los datos personales proporcionados para la elaboración del presente Contrato son estrictamente indispensables y necesarios para su elaboración de conformidad con la legislación vigente y aplicable en materia electoral y civil.
- b) EL PARTIDO sólo podrá hacer uso de los datos proporcionados para efectos de cualquier comunicación relacionada con el objeto, motivo, fin y actos derivados del presente Contrato.
- c) Los datos proporcionados en el presente Contrato o en cualquier acto relacionado con éste no serán difundidos, distribuidos o comercializados con ninguna persona ajena a EL PARTIDO.
- d) En caso de que EL PRESTADOR desee tener acceso, rectificar, modificar o cancelar sus datos personales proporcionados en este Contrato o en cualquier acto relacionado con éste, así como ser removido de la base de datos de EL PARTIDO u oponerse expresamente al tratamiento de los mismos podrá solicitarlo en cualquier momento por escrito.
- e) EL PRESTADOR esta consiente que, por la naturaleza del presente Contrato, los datos personales contenidos en éste deberán ser informados a las Instituciones Electorales que correspondan a efecto de dar cumplimiento a la legislación vigente y aplicable en esta materia, cuestión que acepta desde la firma del presente.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las PARTES se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de [REDACTED], teniendo como ley aplicable el Código Civil del Estado de [REDACTED]. Por tal efecto, renuncian a cualquier otro fuero que en razón a sus domicilios presentes o futuros les corresponda o llegare a corresponderles, o por cualquier otra causa.

11

Leído fue el presente Contrato, incluyendo como parte del mismo sus Anexos, constando ambas PARTES del contenido y alcance legal, lo firman por duplicado a los [] ([]) días del mes de [] de []

"EL PRESTADOR"

"EL PARTIDO"

12

[]
Por su propio derecho

13

[]
Representante Legal
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TESTIGO

14

(NOMBRE Y FIRMA)

[]
[Secretaría / Dirección] del [Comité
Ejecutivo Nacional / Comité Directivo del
Estado de [] / Comité del Municipio
de [] del Estado de []

(CARGO)

1

2

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE MILITANTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA "EL PARTIDO" Y, POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EL MILITANTE", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PARTIDO, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE

1. Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral), tal como lo acredita con la certificación expedida por dicho Instituto el 29 de octubre de 2009, con la personalidad, derechos y prerrogativas que le otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

3. Que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de EL PARTIDO, además de los fines prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, EL PARTIDO sigue los siguientes fines:

- a. Competir democráticamente por el poder público.
- b. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos.
- c. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos.
- d. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas.
- e. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes.

3

4. Que su representante, [REDACTED] cuenta con las facultades de representación para suscribir este Convenio, según consta en la Escritura Pública [REDACTED], del libro [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], levantada ante la fe del Lic. [REDACTED], titular de la

Notaria [REDACTED], actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. [REDACTED], titular de la Notaría [REDACTED] del [REDACTED] y cuya copia se acompaña al presente como ANEXO 1 facultades que no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

5. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes PRI460307AN9.

6. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06359 México, Ciudad de México.

II. DECLARA EL MILITANTE, POR SU PROPIO DERECHO

4

1. Ser una persona física de nacionalidad mexicana y residente en México, con domicilio en el Estado [REDACTED]. Copia de su identificación oficial se acompaña al presente Convenio como ANEXO 2.

2. Que tiene conocimiento y acepta plenamente que de conformidad con el artículo 23, fracción II de los Estatutos de EL PARTIDO, éste establece entre sus integrantes ciertas categorías conforme a las actividades y responsabilidades que desarrollen, entre las que se encuentra "militante" categoría para los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias.

3. Que tiene como conocimiento y acepta plenamente lo que establece el artículo 56 de los Estatutos de EL PARTIDO, a saber:

"Al afiliarse el nuevo miembro, adopta su vínculo activo, ideológico y programático con el Partido, protestando cumplir con los Documentos Básicos.

Una vez afiliado en lo individual podrá solicitar su adhesión al sector u organización que satisfaga sus intereses y necesidades.

Las actividades de dirección política que presten los militantes al Partido no serán consideradas relaciones laborales."

5

4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED].

III. DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la capacidad y facultades que, por propio derecho o por medio de sus representantes, ostentan al momento de celebrar el presente Convenio, declarando que ninguna de sus facultades ha sido revocada o modificada de modo o forma alguna.

2. Que es la intención de Ambas Partes celebrar el presente Convenio, por así convenir a sus propios intereses; por lo que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. A través del presente Convenio, EL MILITANTE acuerda voluntariamente integrarse a EL PARTIDO. Asimismo, EL MILITANTE señala tener pleno conocimiento de que ser considerado como militante significa el compromiso de seguir la ideología de EL PARTIDO y hacer que los Documentos Básicos de EL PARTIDO formen parte de su ideología personal.

SEGUNDO. EL PARTIDO se encuentra obligado a incluir dentro del Registro Partidario que mantenga a EL MILITANTE, señalando la sección en la que participa en virtud de su domicilio, así como el ámbito en el que desarrollará sus actividades políticas y electorales en su carácter de militante.

EL PARTIDO se encuentra obligado a entregar a EL MILITANTE la credencial y documento que lo acredite en calidad de afiliado como militante de EL PARTIDO. Ambas Partes acuerdan que dicha credencial y el documento respectivo únicamente servirán para acreditar su afiliación a EL PARTIDO, por lo que dicha información y documentación no debe considerarse que respalda o prueba ante terceros ninguna relación de ninguna otra índole, incluida la relación laboral, tal como lo especifica el artículo 56 de los Estatutos de EL PARTIDO.

TERCERO. EL MILITANTE manifiesta que en su carácter de afiliado militante, se encuentra obligado a colaborar con sus conocimientos políticos, técnicos y profesionales en favor del EL PARTIDO, comprometiéndose a desarrollar actividades de dirección política tendientes a cumplir con los objetivos e ideales propuestos por EL PARTIDO, mismos que se reflejan en sus Documentos Básicos.

Dichas actividades de dirección política comprenden, enunciativa más no limitativamente, a las actividades de orientación, asesoría, apoyo logístico y colaboración directa que EL PARTIDO requiera para la consecución de sus objetivos y fines.

EL MILITANTE está de acuerdo a que sus obligaciones en la realización de las actividades de dirección política en favor de EL PARTIDO a que se refieren en los párrafos anteriores se realizarán, específicamente, a través de la [] xxx [señalar Secretaría xxx] del [] xxx Comité Ejecutivo Nacional / Comité Directivo del Estado de [] / Comité del Municipio de [] del Estado de [] xxx [] de EL PARTIDO.

6

CUARTO. EL MILITANTE está de acuerdo que su afiliación como militante de EL PARTIDO y, por ende, su obligación en la realización de las actividades de dirección política inicia a partir del día [] del mes de [] del año [] y que dichas

7

actividades de dirección política deberán efectuarse por EL MILITANTE por tiempo indeterminado.

Asimismo, queda establecido que las actividades de dirección política realizadas por EL MILITANTE durante dicho periodo, así como las que llegare a realizar durante la duración del presente Convenio surgen de su obligación como afiliado militante y, tal como lo señala el artículo 103 de los Estatutos de EL PARTIDO, dichas actividades no se consideran relaciones de ningún otro tipo, incluidas las relaciones laborales.

8

QUINTO. Derivado de las actividades de dirección política que EL MILITANTE haga en favor de EL PARTIDO, este último proporcionará un incentivo neto mensual a EL MILITANTE en cantidad de \$[REDACTED] pesos 00/100 M.N.]] considerando para tales efectos las deducciones que resulten aplicables.

En virtud de lo anterior, EL MILITANTE recibirá la misma cantidad por concepto de incentivo, sin perjuicio de futuros incrementos que pueda obtener el mismo.

SEXTO. Como parte integral de dicho reconocimiento económico y siendo de interés primordial para EL PARTIDO, por ser congruente con su esencia y objeto de existencia el compromiso con las causas sociales, EL MILITANTE gozará de ciertos beneficios sociales establecidos en el Plan de Beneficios Sociales que EL PARTIDO tiene implementado (en adelante "PLAN") en los términos y condiciones que en dicho Plan se establecen, mismos que EL MILITANTE manifiesta conocer y aceptar al momento de la firma del presente Convenio.

Los beneficios sociales de carácter monetario que se mencionan en el párrafo anterior y que se encuentran señalados en el Plan se encuentran incluidos en la cantidad total que percibe EL MILITANTE como incentivo, señalado en el Acuerdo Quinto del presente Convenio. El desglose de los elementos que componen dicha cantidad será reflejado en el recibo respectivo.

Los beneficios sociales señalados en el presente acuerdo los recibirá EL MILITANTE a partir de la fecha señalada en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio, es decir, a la fecha de su afiliación como militante.

SÉPTIMO. El presente Convenio se podrá dar por terminado por ambas Partes en cualquier momento si conforme a las necesidades propias y/o personales resulte necesario dar por terminado el presente Convenio.

Para el caso de que EL MILITANTE decida dejar de considerarse como afiliado militante de EL PARTIDO, deberá notificar a EL PARTIDO dicha decisión por escrito con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que presenta dejar de ser considerado como afiliado militante.

Una vez que el presente Convenio se considere como terminado, ambas Partes acuerdan que los derechos y obligaciones señalados en el presente Convenio se consideran

- c) Los datos proporcionados en el presente Convenio o en cualquier acto relacionado con este, no serán difundidos, distribuidos o comercializados con ninguna persona ajena a EL PARTIDO.
- d) En caso de que EL MILITANTE desee tener acceso, rectificar, modificar o cancelar sus datos personales proporcionados en este Convenio o en cualquier acto relacionado con este, así como ser removido de la base de datos de EL PARTIDO u oponerse expresamente al tratamiento de los mismos podrá solicitarlo en cualquier momento por escrito.
- e) EL MILITANTE está consiente que por la naturaleza del presente Convenio, los datos personales contenidos en éste deberán ser informados a las Instituciones Electorales que correspondan a efecto de dar cumplimiento a la legislación vigente y aplicable en esta materia, cuestión que acepta desde la firma del presente.

DÉCIMO. EL MILITANTE y EL PARTIDO reconocen que el presente Convenio tiene su sustento en las actividades de dirección política a que se encuentra sujeto EL MILITANTE derivado de su afiliación como militante. Por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero patronal entre sí, quedando entendido que las actividades realizadas por EL MILITANTE no son consideradas relaciones laborales tal como lo establece el artículo 56 de los Estatutos de EL PARTIDO.

Por lo tanto, EL PARTIDO en ningún momento podrá ser considerado como responsable de las obligaciones obrero.- patronales hacia EL MILITANTE.

DÉCIMO PRIMERO. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, Ambas Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de [REDACTED], teniendo como ley aplicable el Código Civil de [REDACTED]. Por tal efecto, renuncian a cualquier otro fuero que en razón a sus domicilios presentes o futuros les correspondiera o llegare a corresponderles, o por cualquier otra causa.

9

Leído fue el presente Convenio, incluyendo como parte del mismo sus Anexos, constando Ambas Partes del contenido y alcance legal, lo firman por duplicado a los [REDACTED] ([REDACTED]) días del mes de [REDACTED] del [REDACTED].

10

"EL MILITANTE"

"EL PARTIDO"

11

[REDACTED]
Por su propio derecho

12

[REDACTED]
Representante Legal
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL